

REGLAMENTO INTERNO PARA MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO "CCI"

Las reglas y normas contenidas en el presente Reglamento Interno rigen para el ingreso, circulación, y permanencia de mascotas en el "Centro Comercial Iñaquito".

El Centro Comercial está sujeto a Propiedad Horizontal, y al Régimen de Propiedad de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. que es la propietaria mayoritaria y promotora del centro comercial Iñaquito, por lo que ésta dictará, en el presente y en el futuro, las normas que rigen para el ingreso, circulación, y permanencia de mascotas en el "Centro Comercial Iñaquito".

El Centro Comercial se constituye como un espacio "pet friendly" (amigable para las mascotas), por lo tanto, permite que los visitantes y/o clientes ingresen a sus instalaciones con mascotas de compañía, sean estas exclusivamente perros o gatos, para lo cual los propietarios deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Las mascotas admitidas dentro del centro comercial deben estar acompañados siempre por su dueño o responsable, que en todos los casos deberá ser una persona mayor de edad.
2. Las mascotas que sean consideradas como razas agresivas o peligrosas conforme lo determina la ordenanza municipal 0128 del Distrito Metropolitano de Quito, no podrán ingresar al Centro Comercial, a menos que cuenten con bozal y una correa especializada, teniendo la potestad el Centro Comercial de pedir que se retire de sus instalaciones si nota alguna actitud agresiva de la mascota hacia otras mascotas o personas.
3. Para ingresar al centro comercial la mascota debe tener puesto su collar y correa.
4. Se permite el ingreso máximo de 1 mascota por persona.
5. El ingreso de mascotas al supermercado, patio de comidas, baños y farmacias del Centro Comercial está restringido por razones de salubridad, por lo tanto, los responsables de las mascotas deberán abstenerse de llevarlas a estos sitios.
6. Las mascotas que se trate de asistencia deberán estar certificadas y su responsable deberá portar el documento correspondiente que acredite su calidad, con lo cual podrá ingresar a los espacios detallados en el numeral 5 del presente reglamento.
7. Las mascotas podrán transitar únicamente por las áreas de pasillos del centro comercial. Los tenedores de las mascotas deberán trasladarlos por las escaleras fijas; los tenedores de mascotas podrán subir a las escaleras eléctricas siempre y cuando las mascotas estén en brazos de sus tenedores, por seguridad de la mascota; y cada local puede tener su propia reglamentación y es autónomo para permitir o prohibir el ingreso de mascotas al mismo.
8. Las mascotas deben circular siempre amarradas a sus correas, el dueño o tenedor debe evitar soltarlos y/o atarlos a la infraestructura del centro comercial como (rejas, tubos, materas etc...).
9. Los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas deben limpiar cualquier tipo de suciedad y/o excrementos dejados por éstas, así mismo se encargarán de la alimentación, hidratación y cualquier atención médica que su mascota requiera.
10. En caso de encontrar alguna mascota sola dentro del centro comercial, esta deberá ser entregada a la autoridad competente.



11. El propietario o tenedor de la mascota es responsable y asumirá los costos de resarcimiento o reparación de daños, lesiones y perjuicios que cause su mascota a personas, bienes de terceros, bienes del centro comercial, bienes de los locatarios, vías, áreas de pasillos, áreas privadas y en general a las instalaciones, obligándose a mantener indemne al centro comercial, sus accionistas y trabajadores de cualquier responsabilidad ante reclamos acciones por eventos relacionados con las mascotas, y deberán mantener al Centro Comercial y a su compañía promotora, administradores, representantes, accionistas o funcionarios, absolutamente indemnes frente a cualquier acción o reclamo.

12. El propietario o tenedor no podrá ingresar con su mascota en periodo de celo.

13. El Centro Comercial no será responsable bajo ninguna circunstancia en caso de que la mascota llegue enferma o, se enferme o se intoxique en el Centro Comercial, al igual que pueda tener complicaciones de salud que ocasionen su muerte. Es de entera responsabilidad del propietario o tenedor el cuidado de su mascota.

14. El Centro Comercial se reserva el derecho de admisión de las mascotas a las instalaciones, y podrá exigir a su criterio el uso obligatorio de bozal, para lo cual en caso de no tenerlo el propietario podrá solicitar de manera provisional en atención al cliente del Centro Comercial un bozal, el mismo que deberá ser entregado cuando se retire del mencionado lugar.

15. En caso de pelea de mascotas o de agresiones entre ellos los propietarios o tenedores serán los obligados a separarlos, caso contrario el Centro Comercial a través de sus encargados tomarán los procedimientos correspondientes para separarlos.

16. Las mascotas deberán contar con todo el esquema de vacunación al día, y el propietario o tenedor deberá portar el documento que acredite tal esquema. El centro comercial se reserva el derecho de requerir el esquema de vacunación correspondiente, y en el caso de no tenerlo o no contar con las vacunas al día podrá solicitar el retiro de la mascota de las instalaciones del Centro Comercial.

17. En el caso de que una autoridad competente procese, resuelva o falle en contra del centro comercial y sea sentenciado o deba cancelar valor alguno por hechos relacionados con las mascotas, el tenedor y/o propietario deberán reembolsar de inmediato esa suma de dinero al centro comercial, incluso gastos y honorarios legales.

18. Ninguna mascota puede ser lastimada o maltratada de ninguna forma, y por ningún motivo, ni aun por su propio tenedor, y peor aún en las instalaciones del centro comercial, en caso de que el personal de seguridad y monitoreo llegaren a detectar estas eventualidades, darán aviso a las autoridades competente. Las mascotas que ingresen al Centro Comercial acompañadas de su propietario o acompañante gozarán de un ambiente tranquilo y pacífico, con la colaboración de su tenedor, para su permanencia en el Centro Comercial, por lo que el personal de seguridad y monitoreo están vigilantes de que así ocurra, si detectan alguna agresión en contra de la mascota darán aviso inmediato a las autoridades competentes.

19. Las mascotas podrán transitar únicamente por las zonas comunes del centro comercial. Las tiendas se reservan el derecho de admisión.

20. Todo usuario que ingrese al Centro Comercial con su mascota se compromete y acepta acatar este reglamento, y las modificaciones que se llegaren a hacer, y a cumplirlo en su cabalidad.

